

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

95

VALDEMANCO

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Valdemanco para el 2012 y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución y plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
A) Gastos por operaciones corrientes		
I	Gastos de personal	554.000,00
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	286.000,00
III	Gastos financieros	2.000,00
IV	Transferencias corrientes	40.000,00
B) Gastos por operaciones de capital		
VI	Inversiones reales	380.000,00
Total		1.262.000,00

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
A) Ingresos por operaciones corrientes		
I	Impuestos directos	439.000,00
II	Impuestos indirectos	40.000,00
III	Tasas y otros ingresos	91.000,00
IV	Transferencias corrientes	162.000,00
V	Ingresos patrimoniales	5.000,00
B) Ingresos por operaciones de capital		
VI	Enajenación de inversiones reales	200.000,00
VII	Transferencias de capital	325.000,00
Total		1.262.000,00

Plantilla y relación de puestos de trabajo

1. Personal funcionario

- 1.1. Secretaría-Intervención: 1 plaza, grupo A1, complemento de destino 28.
- 1.2. Administrativo: 1 plaza, grupo C1, complemento de destino 22.
- 1.3. Auxiliar administrativo: 1 plaza, grupo C2, complemento de destino 18.

2. Personal laboral

- 2.1. Encargado general: 1 plaza.
- 2.2. Oficial servicios múltiples: 2 plazas.
- 2.3. Auxiliar de limpieza: 3 plazas.
- 2.4. Monitor de tiempo libre: 1 plaza.
- 2.5. Auxiliar de biblioteca: 1 plaza.
- 2.6. AEDL: 1 plaza.
- 2.7. Profesor de adultos: 1 plaza.
- 2.8. Cuidador de comedor escolar: 1 plaza.
- 2.9. Monitor de deportes: 1 plaza.
- 2.10. Gestor de CAPI: 1 plaza.
- 2.11. Educadores de Casa de Niños: 3 plazas.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Valdemanco, a 30 de marzo de 2012.—El alcalde, Maximino Baonza Rodríguez.
(03/12.534/12)